

DECRETO N° 04820,  
PADRE LAS CASAS,

**VISTOS:**

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios Barrio Pulmahue Selección 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 13 de Julio de 2012, aprobado por Resolución N° 00986 de fecha 20 de Julio de 2012, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2729 de fecha 07 de Agosto de 2012, que aprueba el Convenio señalado en el número precedente.
- 5.- El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Pulmahue 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 28 de Agosto de 2012.
- 6.- La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Pulmahue 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 19 de Octubre de 2012, aprobada por Resolución N° 001587, de fecha 24.10.2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 04251 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que aprueba la Modificación de Convenio indicada en el número precedente.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 04441 de fecha 22 de Noviembre del 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 137/2012 denominada "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 9.- El Acta de Proposición de fecha 05 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 137/2012 denominada "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 04726, de fecha 12 de Diciembre de 2012, que adjudica al oferente CAROLINA LAURIE MEDEL, RÚT N° 13.156.493-3, la ejecución de la obra "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por la suma de \$33.341.735.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 11.- La orden de compra N° 2546-1055-SE12, de 18 de Diciembre de 2012, por la suma de \$33.341.735.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 12.- El ORD. N° 304, de fecha 10.12.2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa a la Dirección de Obras Municipales acerca de la autorización otorgada por el Concejo Municipal, para celebrar contrato con "la contratista", para el proyecto "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 13.- El Vale Vista - 03 N° 5124431, del Banco BICE, oficina Temuco, tomado por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), con fecha 28 de Noviembre de 2012, por Carolina Laurie Medel, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar la seriedad de la oferta.
- 14.- El Vale Vista - 03, N° 5127415, del Banco BICE, oficina Temuco, tomado con fecha 14 de Diciembre de 2012 por la suma de \$1.667.087.- (un millón seiscientos sesenta y siete mil ochenta y siete pesos), por doña Carolina Laurie Medel, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- 15.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 16.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 04373, de 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 18.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de fecha 08 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.

10 DIC. 2012

19.- El contrato de obras denominado "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de 18 de Diciembre de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, por la suma total de \$33.341.735.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", correspondiente al Programa "Recuperación de Barrios" de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

20.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Contratista.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** el contrato de obras denominado "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de 18 de Diciembre de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, por la suma total de \$33.341.735.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", correspondiente al Programa "Recuperación de Barrios" de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía...

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Vale Vista - 03, N° 5127415, del Banco BICE, oficina Temuco, tomado con fecha 14 de Diciembre de 2012 por la suma de \$1.667.087.- (un millón seiscientos sesenta y siete mil ochenta y siete pesos), por doña Carolina Laurie Medel, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Devuélvase** el Vale Vista - 03 N° 5124431, del Banco BICE, oficina Temuco, tomado por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), con fecha 28 de Noviembre de 2012, por Carolina Laurie Medel, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar la seriedad de la oferta. A doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3.

6.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 214.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución N° 00986 de fecha 20 de Julio de 2012, que aprueba y pone en ejecución el "Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Pulmahue 2012", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
ALCALDÍA  
CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)

LPT/KS/gj

**Distribución:**

- Contratista
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Programa "Recuperación de Barrios"
- Secretaría Municipal
- SEOPLA
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

3 - D - 129312

## **CONTRATO DE OBRAS "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a 18 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRÉS BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 12.362.440-8, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y doña **CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.156.495-3, con domicilio en calle Aldunate N° 0365, de la ciudad de Temuco y de paso por ésta, en adelante indistintamente "la contratista", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la contratación:** **1.-** El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios Barrio Pulmahue Selección 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 13 de Julio de 2012, aprobado por Resolución N° 00986 de fecha 20 de Julio de 2012, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía. **2.-** El Decreto Alcaldicio N° 2729 de fecha 07 de Agosto de 2012, que aprueba el Convenio señalado en el número precedente. **3.-** El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Pulmahue 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 28 de Agosto de 2012. **4.-** La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Pulmahue 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 19 de Octubre de 2012, aprobada por Resolución N° 001587, de fecha 24.10.2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía. **5.-** El Decreto Alcaldicio N° 04251 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que aprueba la Modificación de Convenio indicada en el número precedente. **6.-** El Decreto Alcaldicio N° 04441 de fecha 22 de Noviembre del 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 137/2012 denominada "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **7.-** El Acta de Proposición de fecha 05 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 137/2012 denominada "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". **8.-** El Decreto Alcaldicio N° 04728, de fecha 12 de Diciembre

de 2012, que adjudica al oferente CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.493-3, la ejecución de la obra "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", por la suma de \$33.341.735.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos. **9.-** La orden de compra N° 2546-1055-SE12, de 18 de Diciembre de 2012, por la suma de \$33.341.735.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos), impuestos incluidos. **10.-** El ORD. N° 304, de fecha 10.12.2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa a la Dirección de Obras Municipales acerca de la autorización otorgada por el Concejo Municipal, para celebrar contrato con "la contratista", para el proyecto "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**, contrata a **CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra denominada "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 137/2012, quien se obliga para con "la Municipalidad" para la ejecución del Proyecto correspondiente, en los términos y según lo disponen detalladamente las Bases Administrativas Generales, Especiales y las respectivas Especificaciones Técnicas de la licitación señalada.

**TERCERO:** La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 137/2012 "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, así como también cualquier otro cuerpo legal o reglamentario que resulte aplicable a la contratación de la especie, que son conocidos por la Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

**CUARTO:** La **Municipalidad y la contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 30 días corridos, contado desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista por parte de la Unidad Técnica, suscribiéndose el acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 13 de las BAG, 10 de las BAE, en el Acta de Proposición de fecha 05 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N°

137/2012 "ESTACIONES DE RECREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", y en el Decreto Alcaldicio N° 04728, de fecha 12 de diciembre de 2012.

**QUINTO:** El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$33.341.735.- (treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** El precio por la ejecución de la obra contratada, será imputado a la cuenta 214.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución N° 00986 de fecha 20 de Julio de 2012, que aprueba y pone en ejecución el "Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Pulmahue 2012", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

**SEPTIMO: Forma de pago.** El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, es decir, mediante un único estado de pago, que será revisado por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), debiendo llevar la firma de éste, del Director de Obras Municipales y de la Contratista. El referido estado de pago se cursará adjuntando la o las correspondientes facturas, debidamente visada por el ITO y el Director de Obras Municipales, según se dispone en el artículo 23 de las BAE.

**OCTAVO: Supervisión.** Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia y supervisor de la misma a don Héctor Rocha Parra, Profesional adscrito a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente les reemplace o subroge.

**NOVENO:** En caso de atrasos o de cualquier otra forma de incumplimiento del presente contrato, la Municipalidad aplicará la multa que corresponda, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del único estado de pago o de las retenciones si existiesen indistintamente, y si aquellas no fuesen suficientes, se descontarán de las garantías del contrato, según lo disponen los artículos 20 de las BAG y 24 de las BAE.

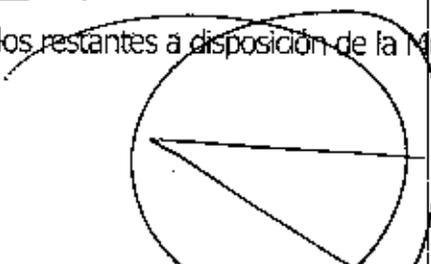
**DECIMO:** El incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las Bases Administrativas Generales; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**DECIMO PRIMERO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Vale Vista - 03, N° 5127415, del Banco BICE, oficina Temuco, tomado con fecha 14 de Diciembre de 2012 por la suma de \$1.667.087.- (un millón seiscientos sesenta y siete mil ochenta y siete pesos), por doña Carolina Laurie Medel, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18.2 de las BAE.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**DECIMO TERCERO:** La personería por la que actúa don CRISTIAN ANDRÉS BROWN RIQUELME, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04373, de fecha 21 de Noviembre del año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad.

  
**CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



  
**CAROLINA MARIBEL LAURIE MÉDEL**  
Céd. Id. N° 13.156.495-3

LPT/KG/Regi

Distribución:

- Contratista
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Programa "Recuperación de Barrios"
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Obras
- SECPJA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PADRE LAS CASAS 19 DIC. 2012

Firmo Ate mi

Carolina Maribel Laurie Medel 13.156.495-3



JOSE A. BARRERA SAHAMOND  
JEFECIA CIVIL ABIENTO